

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,893

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 333

(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A (MACO, S.A.)" PÁG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 335

(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION" PÁG. 2

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 63

(De 3 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LAS FINCAS Nº 886, 1015, 4136 Y 35677, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO" PÁG. 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 66

(De 4 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LAS FINCAS NOS 2745, 4044, 1462, 1596 Y 589, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO Y SANTA ANA" PÁG. 6

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 144

(De 19 de septiembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE B/. 190,000.00 PARA ASIGNAR UNA PARTIDA DE B/. 10,000.00 A CADA JUNTA COMUNAL PARA LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS PATRIA" PÁG. 8

ACUERDO Nº 165

(De 3 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA NACION EL TRASPASO A TITULO GRATUITO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL, LOS LOTES 14,15,27 Y 28 DE LA FINCA Nº 18,854 TOMO Nº458 FOLIO 468, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL" PÁG. 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 333

(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A (MACO, S.A.)"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

ARTICULO 1ro. : Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

(DIMA) con la empresa MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION, S.A. (MACO, S.A.), por un monto total de QUINIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00 100 (B/.510.000.00), para los trabajos de Tratamiento y Saneamiento de la primera fase de la segunda etapa del Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

ARTICULO IIIdo. : Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código Fiscal, modificado por artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO IIIro. : Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Binestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 335

(De 12 de octubre de 1995)

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"
EL CONSEJO DE GABINETE**

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Colón requiere se destinen fondos a inversiones públicas para su desarrollo e interés social.

Que dentro de las políticas del Gobierno Nacional y de la Autoridad de la Región Interoceánica, en materia de los Bienes Revertidos, está la de contribuir a los logros y promover el desarrollo económico, de modo tal que se obtenga el mejor de los aprovechamientos de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica de conformidad con el programa de reversión de instalaciones a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá de 1977 (Torrijos - Carter), recibió desde el 1 de agosto de 1995, el terreno e instalaciones del complejo conocido como Escuela Secundaria de Cristóbal, ubicado en Coco Solo Sur, Distrito y Provincia de Colón.

Que el Ministerio de Vivienda a través del Decreto Ejecutivo No. 14 de 3 de febrero de 1993, determinó como Recinto Portuario, el sector de Coco Solo Sur donde se ubica el complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, de acuerdo con la orientación de su tendencia de uso.

Que la Universidad Nacional de Panamá, está consciente que el complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, se encuentra enclavado en el área de recinto - portuario comercial, lo que constituye una total desventaja para el aprovechamiento de tales instalaciones como centro educativo, para el campus universitario.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica comprometida en el desarrollo de los Bienes Revertidos y dentro de las directrices y políticas nacionales, consideró como la mejor opción y la más ventajosa para el Estado la privatización del complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Los montos resultantes del proceso de privatización de las instalaciones de la antigua Escuela Secundaria de Cristóbal, ubicada en Coco Solo Sur, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, efectuados por la Autoridad de la Región Interoceánica ingresarán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo que contempla la Ley No. 20 de 15 de mayo de 1995.

SEGUNDO: El Banco Nacional de Panamá en su calidad de Fiduciario de estos fondos, asignará una partida de hasta CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.5,000,000.00) a la Universidad Nacional de Panamá, para que sean utilizados exclusivamente para la rehabilitación y construcción del Centro Regional Universitario de Colón, ubicado en la comunidad de Arco Iris.

TERCERO: La Autoridad de la Región Interoceánica coordinará con la Universidad Nacional de Panamá la realización y ejecución del proyecto.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO Nº 63
(De 3 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA DE LAS FINCAS Nº 886, 1015, 4136 Y 35677, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO
DE EL CHORRILLO"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

C O N S I D E R A N D O :

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda destinada a proporcionar el goce de este Derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menores ingresos.

Que actualmente un gran sector de la población panameña adolece de vivienda y se hace necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a solucionar esta delicada situación social.

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede Decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada..."

Que el Artículo 49 de la Constitución de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas sustanciales con el Artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, que desarrolló dicha expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto.

Que mediante el Artículo 2 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973, se declaró de interés social urgente la Renovación de áreas urbanas; estipulándose igualmente por medio de los Decretos No. 30 de 5 de diciembre de 1973 y No.3 de 22 de marzo de 1984, que las fincas 886, 1015, 4136 y 35677 estaban incluidas dentro de las áreas sujetas a Renovación Urbana.

Que por motivo de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo, la expropiación de las fincas No. 886, 1015, 4136 y 35677, ubicadas en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, a efecto de destinarlas a la construcción de viviendas dentro del Programa de Renovación Urbana.

Que a pesar de las continuas diligencias adelantadas por el Ministerio de Vivienda para convenir de mutuo acuerdo con los propietarios, el monto de la indemnización a pagar, éstos han demostrado su negativa y hecho caso omiso a las ofertas hechas al respecto.

Que es propósito firme del Gobierno Nacional adoptar las medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

D E C R E T A .

ARTICULO PRIMERO : Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, los terrenos que aparecen como finca 886 inscrita en el Registro Público al folio 292, tomo 15, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de DOLORES ARIAS FERAUD; finca 1015 inscrita al folio 432, tomo 17, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MERCEDES LARREA DE DE BERNARD; finca 4136 inscrita al folio 446, tomo 86, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MANUEL CABALLERO LOPEZ; y finca 35677, inscrita al folio 226, tomo 885, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad del Instituto Rodolfo Diesel, cuyas áreas, medidas y linderos están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Ocupar materialmente los globos de terreno conocidos como fincas números 886, 1015, 4136 y 35677 localizadas en la Provincia de Panamá, áreas legalmente sujetas a Renovación Urbana; de conformidad a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase a la Dirección General del Registro Público, efectuar la inscripción correspondiente de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de los globos de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pondrá a

disposición del Ministerio de Vivienda, las fincas objeto del presente acto, para adelantar los Proyectos y Programas de Vivienda, según lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio Público, para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organo Judicial a efectos de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por estas expropiaciones.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973; Artículos 2 y 3 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; Decreto 30 de 5 de diciembre de 1973; y Decreto 3 de 22 de marzo de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de
de mil novecientos noventa y cinco (1995).

REGISTRASE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO Nº 66

(De 4 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA DE LAS FINCAS NOS 2745, 4044, 1482, 1596 Y 589. UBICADAS EN EL
CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO Y SANTA ANA"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

C O N S I D E R A N D O :

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que actualmente un gran sector de la población panameña carece de vivienda y se hace necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a solucionar esta delicada situación social;

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada"....;

Que el Artículo 49 de la Constitución de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas sustanciales con el Artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, que desarrolló dicha expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto;

Que mediante el Artículo 2 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; se declaró de interés social urgente la Renovación de áreas urbanas, estipulándose igualmente a través de los Decretos No. 30 de 5 de diciembre de 1973, No.44 de 10 de agosto de 1981 y No.3 de 22 de marzo de 1984, que las fincas 2745, 4044, 1462, 1596 y 589, quedaban comprendidas dentro de las áreas sujetas a Renovación Urbana;

Que por motivo de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo, la expropiación de las fincas Nos. 2745, 4044, 1462, 1596 y 589, ubicadas en los Corregimientos de El Chorrillo y Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, a efecto de destinarlas para la construcción de viviendas dentro del Programa de Renovación Urbana;

Que a pesar de las continuas diligencias adelantadas por el Ministerio de Vivienda para convenir de mutuo acuerdo con los propietarios, el monto de la indemnización a pagar, éstos han demostrado su negativa y hecho caso omiso a las ofertas hechas al respecto;

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, los terrenos que aparecen como finca 2745, inscrita en el Registro Público al folio 38, tomo 55, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MARIA DE BLOISE; finca 4044, inscrita al folio 172, tomo 86, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de FRANCISCO FILOS; finca 1462, inscrita al folio 14, tomo 30, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de G.A. ASOCIADOS S.A., finca 1596, inscrita al folio 228, tomo 31, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de ORESTE CASTILLO TEJADA; y finca 589, inscrita al folio 424, tomo 11, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MALAGMER, S.A., cuyas áreas, medidas y linderos están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Ocupar materialmente los globos de terreno conocidos como fincas No.2745, No.4044, No.1462, No.1596 y No.589 localizadas en la Provincia de Panamá, áreas legalmente

sujetas a Renovación Urbana; de conformidad a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase a la Dirección General del Registro Público, efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto, para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de los globos de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pondrá a disposición del Ministerio de Vivienda, las fincas objeto del presente acto, para adelantar los Proyectos y Programas de Vivienda, según lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Ministerio Público, para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organismo Judicial a efectos de establecer el monto de las indemnizaciones que habrán de pagarse por estas expropiaciones.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973; Artículos 2 y 3 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; Decreto 30 de 5 de diciembre de 1973; Decreto 44 de 10 de agosto de 1981 y Decreto 3 de 22 de marzo de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 144

(De 19 de septiembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE B/. 190,000.00 PARA ASIGNAR UNA PARTIDA DE B/. 10,000.00 A CADA JUNTA COMUNAL PARA LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS PATRIA"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que únicamente el Alcalde del Distrito y el Tesorero Municipal, tienen la facultad legal de presentar las solicitudes de créditos extraordinarios;

Que algunos Concejales han solicitado al Tesorero que presente la solicitud de un crédito extraordinario, destinado a asignar una Partida de B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS), a cada Junta Comunal del Distrito de Panamá, para la organización de las Fiestas Patria en todos los Corregimientos;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Apruebase un crédito extraordinario de B/.190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL BALBOAS) destinados a asignar a cada Junta Comunal conmemorar nuestras efemérides Patrias, a fin de resaltar nuestros valores cívicos para lograr la motivación de la comunidad y así conseguir el desarrollo integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Cargar al Saldo en Caja, el monto de este crédito extraordinario.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

REPUBLICA DE PANAMA.- DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta de la Alcaldesa del Distrito de Panamá, señora Mayín Correa, en sancionar el Acuerdo, "por medio del cual se aprueba un crédito extraordinario de B/.190,000.00 para asignar una partida de B/.10,000.00 a cada Junta Comunal para la organización de las Fiestas Patria", el cual fue aprobado por INSISTENCIA, según refleja la Nota No.D.A.3018 de 16 de octubre de 1995, la suscrita Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, se extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento cuarenta y cuatro (144) de diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia, por todos los que en ella han intervenido, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ASTRID WOLFF
Presidenta del Consejo Municipal de Panamá

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ACUERDO Nº 165

(De 3 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA NACION EL TRASPASO A TÍTULO GRATUITO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL, LOS LOTES 14,15,27 Y 28 DE LA FINCA Nº 18,854 TOMO Nº458 FOLIO 468, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Corregimiento de Tocúmen, crece poblacionalmente ha un ritmo acelerado, llegado en la actualidad a superar los 75,000 habitantes.

Que gran parte la población de este Corregimiento es Asegurada o Beneficiaria de estos en los servicios médicos de la Caja del Seguro Social.

Que a pesar de enorme población, el Corregimiento de Tocúmen, no cuenta con una Policlínica de la Institución de Seguridad Social, que preste a los cotizantes y beneficiarios, los servicios médicos a los cuales tienen derecho.

Que la actual Administración de la Caja del Seguro Social, ha manifestado su interés de abrir una policlínica que preste al Corregimiento de Tocúmen y otros colindantes, los servicios médicos y administrativos de ésta institución.

Que el único requisito de esta institución, es que se le suministre el globo de terreno en el cual se construirá dicha Policlínica.

Que en la actualidad en el Corregimiento de Tocúmen, existen en desuso globos de terreno pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica Civil, que pueden ser utilizados para la construcción de la Policlínica de la Caja del Seguro Social.

Que es deber de todas las autoridades e instituciones nacionales, el unir esfuerzos a fin de resolver de manera conjunta los graves problemas sociales que enfrenta las comunidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Nación el traspaso a título gratuito a la Caja del Seguro Social, de los lotes 14, 15, 27 y 28 de la finca No.18,854 Tomo No.458 Folio 468, ubicada en el Corregimiento de Tocúmen y perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que este traspaso debe realizarse con el fin exclusivo de construir la Policlínica de la Caja del Seguro Social y su área de atención administrativa.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, al tercer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 11 de octubre de 1995

APROBADO
MAYIN CORREA,
Alcalde

EJECUTESE Y CUMPLASE
MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
De acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el establecimiento comercial denominado **"CASA LUIS"**, de propiedad de **"INVERSIONES CARLOS Y JORGE, S.A."**, ubicado en Calle 13 Este, casa Nº 1-30, corregimiento de Santa Ana, ha sido vendido a la sociedad **"DISTRIBUIDORA HONCAR, S.A."** Panamá, 4 de octubre de 1995.
L-026-328-77
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que **YO TOMAS CASTRO RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-57-714, he vendido mi establecimiento denominado **CLUB DEPORTIVO BILLAR Y CANTINA VANESSA**, ubicado en Via Transistmica, Pan de Azúcar en el Edificio Moya, del Corregimiento Aniel a

Denis de Icaza y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B, Número 33225, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **MARIA LEANDRA LINARES MOFANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-2-1849, quien de ahora en adelante es la dueña y propietaria del mismo.
L-028-189-38
Tercera publicación

AVISO
JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-66-903, residente en San Miguelito, Colinas de Dorasol; por este medio concurre ante el digno despacho para manifestarle que cancelo la licencia Comercial Tipo "B", Nº 36230, concedida mediante Resolución Nº 1344, del día 14 de septiembre de 1989, a mi nombre, toda vez que el negocio **"RESTAURANTE BAR EL SESTEO"**, va a ser traspasado a otro propietario

Panamá, 12 de octubre de 1995.

JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA
Céd. 7-66-903
L-028-364-65
Tercera publicación

AVISO
Artículo 777 del Código de Comercio, Panamá. Por este medio se comunica que la **Sociedad de INVERSIONES YOYO S.A.**, inscrita a la Finca Nº 277295, Rollo Nº 39874, Imagen Nº 191, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, vende o traspasa el negocio denominado **REY DEL CALZADO Nº 2** a la **SOCIEDAD PARK WEST HOLDINGS S.A.**, inscrita a la Finca 282604, Rollo 41195, Imagen 12 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Firmado **MARTA DE GONZALEZ**, Representante Legal de **INVERSIONES YOYO S.A.**
ERICK TAPIA
L-028-149-16
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA CHEPANITA**, ubicado en calle Bolívar Nº 19-21 del Corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo, al señor **SATURNINO BONILLA DOMINGUEZ** con cédula 7-69-490 el mismo estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B Nº 40887, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias **FOO CHUNG SING WAH**
Céd. 14-14-738
L-028-342-43
Tercera publicación

AVISO
Paga por la publicación tres veces en la Gaceta Oficial el Contrato de Compra y Venta Privada entre **JAVIER M. ESPINOZA H.** con cédula de identidad personal Nº 4-703-667 y **RADELISA DE**

QUINTERO con cédula de identidad personal Nº 8-342-791 el establecimiento comercial denominado **FLORISTERIA Y DECORACIONES SPRING**, **MARITZA SANCHEZ**
4-103-1858
L-018-737
Tercera publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública Nº 19 del 3 de agosto de 1995, extendida por la Notaria Segunda del Circuito de Colón, microfilmada a Ficha 180047, Rollo 49267, Imagen 0092, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la **SOCIEDAD CASA ALBERTO Nº 2 S.A.**, Víctor Yee Landivar
Céd. 9-39-156
L-344-194-19
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública Nº 6229 del 6 de julio de 1995 extendida por la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la Ficha

229927, Rollo 47074.
Imagen 0063 de la
Sección de

Micropelículas
Mercantil del Registro
Público ha sido

DISUELTA la
sociedad anónima
denominada "MINI

SUPER LUCKY
SEVEN, S.A."
Panamá, 16 de

octubre de 1995.
L-028-440-52
Primera publicación

ACTO PUBLICO

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE
REHABILITACION Y
ADMINISTRACION
VIAL
PRESTAMO B.I.D.
Nº 769/OC-PN
ACTO PUBLICO Nº
33-95

REHABILITACION Y
MANTENIMIENTO
DE LA CARRETERA
DAVID - BOQUETE
PROVINCIA
DE CHIRIQUI
ADDENDA Nº 1
AVISO

Se les comunica a las
Empresas interesadas
en participar en el
ACTO PUBLICO Nº
33-95, que deben
pasar a retirar la
ADDENDA Nº 1 en
horas laborable de
8:00 A.M. a 4:00 p.m.,
en las oficinas de la
DIRECCION
NACIONAL DE
ADMINISTRACION
DE CONTRATOS de
este Ministerio,
ubicadas en el
Segundo Alto del
Edificio 1019 Curundú,
Ciudad de Panamá, a
partir de la fecha.
Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro
Es copia auténtica
Panamá, 12 de
octubre de 1995

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION
NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS
ACTO PUBLICO Nº
33-95
REHABILITACION Y
MANTENIMIENTO DE
LA

CARRETERA
DAVID- BOQUETE
ADDENDA Nº 1

Hacemos del
conocimiento de las
empresas interesadas
en participar en el Acto
Público antes referido,
las siguientes
modificaciones y/o
aclaraciones:

1. AVISO
En la página Nº 1 en
donde dice:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de TREINTA Y
SEIS (36) MESES
calendario....."

DEBE DECIR:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de SESENTA
MESES (60) MESES
calendario....."

2. **CONDICIONES
GENERALES**
En la página Nº 5, punto
Nº 86 en donde dice:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de TREINTA Y
SEIS (36) MESES
calendario....."

DEBE DECIR:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de SESENTA
(60) MESES
calendario....."

3. **FORMULARIO DE
PROPUESTA**

En la página Nº 1, en
donde dice:
Plazo del
Mantenimiento:
TREINTA Y SEIS (36)
MESES

DEBE DECIR:
Plazo del
Mantenimiento:
SESENTA (60) MESES
En la página Nº 3, punto
Nº 15 en donde dice:
programa de
Mantenimiento por
TREINTA Y SEIS (36)

MESES para la
Carretera
DEBE DECIR:
Programa de
Mantenimiento por
SESENTA (60) MESES
para la Carretera
4. **MODELO DE
CONTRATO**

En la página Nº 2,
Cláusula Cuarta en
donde dice:

".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de TREINTA Y
SEIS (36) MESES
calendario....."

DEBE DECIR:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de SESENTA
(60) MESES
calendario....."

En la página Nº 4,
Cláusula Décima
Séptima en donde dice:
".....por los próximos
TRES (3) años....."

DEBE DECIR:
".....por los próximos
CINCO (5) años....."

5. **CONDICIONES
ESPECIALES**

En la página Nº 10,
punto 6.4 en donde
dice:

".....y TREINTA Y SEIS
(36) MESES calendario
para el Mantenimiento
de la Vía"

DEBE DECIR:
".....y SESENTA (60)
MESES Calendario
para el Mantenimiento
de la Vía"

En la página Nº 33,
Punto Nº 11.6, párrafo
Nº 3 en donde dice:
".....entre los SEIS (6)
SEMESTRES....."

DEBE DECIR:
".....entre los DIEZ
(10) SEMESTRES....."
En la página Nº 38,
punto 11.11, párrafo Nº
7 en donde dice:
".....debera
responsabilizarse por el
Mantenimiento de la Vía

por los próximos TRES
(3) Años....."

DEBE DECIR:
".....deberá
responsabilizarse por el
Mantenimiento de la Vía
por los próximos
CINCO (5) Años....."

En la página Nº 40,
punto Nº 11.13, párrafo
Nº 1 en donde dice:

"..... (fecha que
coinciden con el término
de los TRES (3) Años
de responsabilidad del
Mantenimiento de la
Vía.....)"

DEBE DECIR:
"..... (fecha que
coinciden con el término
de los CINCO (5) Años
de responsabilidad del
Mantenimiento de la
Vía.....)"

En la página Nº 49,
punto Nº 22, párrafo Nº
2 en donde dice:

"..... El costo de
Mantenimiento de todas
las estructuras, durante
el período de TRES (3)
Años especificado....."

DEBE DECIR:
"..... El costo de
Mantenimiento de todas
las estructuras, durante
el período de CINCO (5)
años especificado....."

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras
Públicas

Es copia auténtica
Panamá 12 de octubre
de 1995

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION
NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS
ACTO PUBLICO Nº
33-95
REHABILITACION Y
MANTENIMIENTO DE
LA
CARRETERA

DAVID-BOQUETE
ADDENDA Nº 1

Hacemos del
conocimiento de las
empresas interesadas
en participar en el Acto
Público antes referido,
las siguientes
modificaciones y/o
aclaraciones:

1. AVISO
En la página Nº 1 en
donde dice:

".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de TREINTA Y
SEIS (36) MESES
calendario....."

DEBE DECIR:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de SESENTA
MESES (60) MESES
calendario....."

2. **CONDICIONES
GENERALES**
En la página Nº 5,
punto Nº 86 en donde
dice:

".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de TREINTA Y
SEIS (36) MESES
calendario....."

DEBE DECIR:
".....y deberá darle
Mantenimiento a la
Carretera por un
período de SESENTA
(60) MESES
calendario....."

3. **FORMULARIO DE
PROPUESTA**

En la página Nº 1, en
donde dice:
Plazo del
Mantenimiento:
TREINTA Y SEIS (36)
MESES

DEBE DECIR:
Plazo del Mantenimiento:
SESENTA (60) MESES
ING. LUIS E.
BLANCO
Ministro

Es copia auténtica
Panamá, 12 de octubre
de 1995

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3433 correspondiente a la marca de fábrica **PPG ACRYLIC Nº 066878**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto, **EMPLAZA:** Al Representante Legal de la sociedad **INDUSTRIAS PANAM, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos

en la presente demanda de oposición Nº 3433 en contra de la Solicitud de Registro Nº 0 6 6 8 7 8 correspondiente a la marca **PPG ACRYLIC** promovida por la sociedad **PPG INDUSTRIES INC.** a través de sus apoderados especiales **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al

emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de septiembre de 1995

y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JOSE F. LUQUE D.

Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ

Secretaria Ad-Hoc
Es copia auténtica de su original.

Panamá, 27 de septiembre de 1995
L-026-101-92
Tercera Publicación

CONCURSO DE PRECIOS

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, POST-GRADO Y EXTENSION
CONCURSO DE PRECIOS Nº 03-95
PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBALL Y ATLETISMO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, UBICADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA
AVISO
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del

día 6 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Centro de Proyectos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA, ciudad de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, para la Construcción de la Segunda Etapa de la Cancha de Fútbol y Atletismo del Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicada en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda

y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubrirán el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria N° 1.95.1.1.0.03.00.512, con una asignación de

B/.132.000.00 (Ciento treinta y dos mil balboas con 00/100) y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y/o Especificaciones a partir de la fecha de publicación de este Aviso de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 3:30 p.m. en las oficinas del CENTRO DE PROYECTOS situadas en el Edificio Administrativo de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA en la Vía Ricardo J. Alfaro frente a los Multifamiliares de Santa María a un costo de B/.35.00 (Treinta y cinco balboas), el cual

deberá ser pagado en la caja general ubicada en el mismo Edificio, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y Especificaciones que solicitan los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. HECTOR MONTEMAYOR

Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA

Es fiel copia del original

INTERPRETE PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO Nº 384
Panamá 19 de septiembre de 1995
INTERPRETE PUBLICO
Mediante apoderado

legal, **SERGIO SHIN HING NG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-13-81, con domicilio Urbanización La Loma, calle 2a, casa Nº 15 solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de **INTERPRETE PUBLICO**

en los idiomas del **ESPAÑOL al INGLÉS e INGLÉS al ESPAÑOL**. Con esta petición se acompañan los siguientes documentos:
a) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
b) Certificaciones suscritas por los

profesores y ex examinadores **Licda. Xenia B. de Constante y Ana Elvira Brewer** con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de **INTERPRETE PUBLICO** en los idiomas de **ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa**.
c) Certificaciones suscritas por Ana

Sanjurj Corregidora de Pueblo Nuevo y las Sabanas y Licda. Samima Patel Corregidora de Santa Ana acreditando conocer la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
d) Curriculum Académico

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 y 2142 del Código Administrativo debe accederse a lo pedido. Por tanto,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales, RESUELVE: CONFERIR a **SERGIO SHIN HING NG**, con

cédula de identidad personal Nº N-13-81, el Título de INTERPRETE PUBLICO de los idiomas ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado
GERMAN GIL
SANCHEZ
Viceministro de Gobierno

y Justicia
Encargado
Es fiel copia de su original
19-9-95
L-028-426-10
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **BALDER INVESTMENTS INCORP., SA.** debidamente inscrita a la Ficha 283651, Rollo 41422, Imagen 77, ha solicitado a este Ministerio, en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 1,995.09 M2, a segregarse de la Finca Nº 443, ubicado en el Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Finca Nº 90770, Rollo 2137, Doc. 7, Asiento 1, propiedad del **CLUB DE YATES DE CONTADORA, S.A.**
SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca Nº 443, Tomo 11, Folio 92, propiedad de La Nación.
ESTE: Colinda con Playa Dimaggio.
OESTE: Colinda con Paseo Urraca y mide 12.80 metros.
Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se da al interesado para que

lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
L-028-169-02
Séptima publicación

EDICTO Nº 34
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO MEDINA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal Nº 7-69-1797, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 158.6104 M2, Propiedad de La Nación, ubicado en Santa Cruz, Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Con Calle Santa Cruz
SUR: Con Finca Nº 3018, Tomo 314, Folio 202, Banco Hipotecario Nacional.
ESTE: Con Terreno Nacional.
OESTE: Con Terreno Nacional.
Que con base a lo que disponen los artículos

1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Las Tablas por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E. LUQUE P.
Secretario Ad-Hoc
L-028-333-86
Segunda publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
EDICTO Nº 051

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la señora **CECILIA TREJOS DE CORTES**, ha solicitado en compra a La Nación, un lote de terreno de 526.14 M2, ubicado en el Corregimiento de Canto de Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Terreno Nacional ocupado por Florencia Castillo

Duarte.

SUR: Terreno Nacional ocupado por Alcides Batista.

ESTE: Terreno Nacional ocupado por Darío Villasant.

OESTE: Calle principal de Punta Delgadita. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Canto del Llano, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 18 de octubre de 1995, a las 8:36 a.m. L-054-049
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5.
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 147-DRA-95
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE EMILIO CASTRO**, vecino (a) de Calle 73, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-33-309 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-127-94, según plano aprobado Nº 802-12-11788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 7102.11 M2, ubicada en Santa Librada, Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia Las Ollas y a la C.I.A.

SUR: Jorge Emilio Castro.

ESTE: Encarnación Barquano Cano y Angela Solís de Castro.

OESTE: Jorge Emilio Castro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Villa Rosario, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 128 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V.
DE LA CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-028-426-78
Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 1362

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIELA CARRILLO BARRIOS**, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en la ciudad de Panamá y portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-275-395, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle el Trapichito de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 24.41 Mts. 2.
SUR: Predios de Estorico Samaniego con 26.20 Mts. 2.
ESTE: Predios de Pedro Muñoz, Agustín Camarena con 26.00 Mts. 2

OESTE: Calle Revolución (proyecto) con 20.03 Mts. 2
Area total del terreno, quinientos cinco metros cuadrados con tres metros cuadrados (505.03 Mts.2)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL
L-346-181-86
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO Nº 318-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BIENVENIDO RUIZ GOMEZ** vecino (a) de El Carricillal del corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-26-914 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-962-70, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 7 Has + 2361.85 MC, y 1 Has + 6078.19, respectivamente, ubicada en El Carricillal, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocri, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: (7 Has + 2.361.85)
NORTE: Terreno de Pedro Avilés, Guillermo Moreno, Calixto García.
SUR: Terreno de Jorge Escudero, Tomas García.
ESTE: Camino carretero que conduce de Qda. Bustamante a El Carricillal.

OESTE: Terreno de Manuel Vergara
PARCELA Nº 2: (1 HAS + 6.078.19)
NORTE: Terreno de Arcenio Escudero
SUR: Servidumbre y terreno de Sergio Acevedo.
ESTE: Terreno de Bienvenida Herrera y camino de San Antonio a El Carricillal.
OESTE: Terreno de Jorge Escudero y Hermilio Cortez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocri, y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de septiembre de 1995.

ROSIM. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-290
Única Publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO Nº 209-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ETELVINA GALVEZ DE FRIAS** vecino (a) del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-927 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, Región Los Santos, mediante solicitud Nº 7-228-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatales adjudicables de una superficie de 4 Has + 4.335.19 MC, ubicada en La Enea, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-04-6146, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Qda. La Enea y Espigadilla a La Espigadilla.

SUR: Terreno de Julio E. Sáez.

ESTE: Terreno de Agapito Frias.

OESTE: Terreno de Margarita Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de La Espigadilla, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de septiembre de 1995.

ROSIM. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-249
Única Publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO Nº 211-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS FERNANDO CASTILLERO DOMINGUEZ** vecino (a) del corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-66-728 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-260-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 7994.83 M2, ubicada en Quindío, Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 704-03-6003, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ime T. Sarasty, Alexis Sarasty y Vielka S. de Sáez.

SUR: Terreno de Luis Fernando Castillero Domínguez y camino a Quindío.

ESTE: Camino que conduce de Quindío a vía Pocri - Pedasí y a Palacio.

OESTE: Ime T. Sarasty, Alexis Sarasty y Vielka S. de Sáez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la corregiduría de Mariabé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

ROSÍ M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-259
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 212-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTO DOMINGUEZ CASTILLERO** vecino

(a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-162-458

ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-205-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 6339.83 M2, ubicada en El Manantial,

Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-06-6158, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Manantial a otras fincas.

SUR: Terreno de Mario Castillero.

ESTE: Terreno de Encarnación Samaniego y Mercedes Vda. de Samaniego.

OESTE: Terreno de Elida de Castillero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de El Manantial, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

ROSÍ M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-258
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 221-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO BARRIOS VERGARA** vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-11366 ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-173-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2.919.03 M2, ubicada en La Guaca,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 700-01-6195, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Caferino Córdoba.

SUR: Calle central que conduce de La Guaca a Tablas Abajo, Carretera Nacional.

ESTE: Escuela primaria de La Guaca y María Mercedes Díaz.

OESTE: Terreno de Nélida E. Bravo R.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de

septiembre de 1995.

ROSÍ M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-329
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 223-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTAQUIO RIVERA SAMANIEGO (U)** vecino (a) del

corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-824 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-646-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 6.761.19 M2, ubicada en Bombachito,

Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-10-5465, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Estibana, camino a San Antonio.

SUR: Terreno de Vicente Rodríguez Benigno De Gracia Vergara.

ESTE: Terreno de Reinaldo Rivera.

OESTE: Terreno de José Arnulfo Molina De Gracia, río Estibana y camino a la Darretera Nacional.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la corregiduría de Llano de Piedra, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de

septiembre de 1995.

ROSÍ M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-363
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 224-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTAQUIO RIVERA SAMANIEGO (U)** vecino (a) del

corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-824 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-646-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 6.761.19 M2, ubicada en Bombachito,

Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-10-5465, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Estibana, camino a San Antonio.

SUR: Terreno de Vicente Rodríguez Benigno De Gracia Vergara.

ESTE: Terreno de Reinaldo Rivera.

OESTE: Terreno de José Arnulfo Molina De Gracia, río Estibana y camino a la Darretera Nacional.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la corregiduría de Llano de Piedra, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de

septiembre de 1995.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 230-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuário,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
provincia de Los Santos,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OVIDIO SORIANO ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-591 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-056-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 3,527.75 M2, ubicada en Río Pocri, Corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocri, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 705-02-5201, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Felicia Cedeño.
SUR: Río Pocri.
ESTE: Río Pocri.
OESTE: Terreno de Natalio Cedeño.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocri o en la corregiduría de Cañafistulo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-416
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 225-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuário,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
provincia de Los Santos,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FAUSTINO GOMEZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-544 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-077-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 5552.03 M2, ubicada en Bombacrito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-01-6103, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Terreno de Horacio Nuñez.
SUR: Terreno de Juan Gómez, Damián Gómez y camino de tierra a Los Ajices.

ESTE: Terreno de David De Gracia, Juan Gómez y Damián Gómez.
OESTE: Camino que conduce de Llano de Piedra a Los Ajices.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-394
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 227-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuário,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
provincia de Los Santos,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA CERRUD DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de

Cañafistulo, Distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-388 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-266-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has + 4189.66 M2, ubicada en Bajo Corral, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-02-6183, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Moisés Espino y Qda. To Miedo.
SUR: Terreno de Pacifico Quintero y camino de Colan a la cárcel.

ESTE: Terreno de Jerónimo Gallardo E.
OESTE: Terreno de Domiciano Herrera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de Bajo Corral, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-398
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 229-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuário,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
provincia de Los Santos,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL HERRERA SOLIS**, vecino (a) del corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-28-579 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-106-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 7340.96 M2, ubicada en El Sesteadero, Corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-22-6110, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Cruce de la carretera al Sesteadero y Sefeno Herrera.

SUR: Terreno de Jacinto González

ESTE: Camino que conduce de el río Mensabe al Cruce

OESTE: Terreno de Mercedes Dominguez de Herrera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de El Sesteadero y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-417
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 231-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **(L) ATISTIDES ANANIAS AMAYA GONZALEZ (U) ANANIAS AMAYA**, vecino (a) del corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2022 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-070-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has - 5835.73 M2, ubicada en Olivita, Corregimiento de Flores, Distrito de

Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 706-07-6203 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Dimas Frias, Epifanio Domínguez y río Olivita.
SUR: Ganadera Flores S.A., Ricardo R. Amaya y camino de entrada a la finca.

ESTE: Terreno de Ricardo R. Amaya.
OESTE: Terreno de Gumercindo Frias.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Flores, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-418
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 349-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **JULIO MEDIANERO GONZALEZ** vecino (a) de Paso Canoas del corregimiento de

Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1429 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0520, según plano aprobado Nº 401-03-13139 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 11 Has + 2803.16 M2, ubicado en Fila de Cal, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Victor Wong J., Domingo Nieto.

SUR: Luis Arauz, Pastor Saura.

ESTE: Pastor Saura.

OESTE: Victor Wong J., carretera hacia Breñón, Luis Arauz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 1 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G
Funcionario
Sustanciador
L-344-855-59
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 350-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUANA DE LEON GONZALEZ** vecino (a) de San Carlitos

del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1204 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 4-0070, según plano aprobado Nº 405-08-13215 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has - 5.225.81 M2, ubicado en San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, María J. Castillo.

SUR: Abilio De León.

ESTE: María Fuentes.

OESTE: Felipe Espinoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G
Funcionario
Sustanciador
L-344-855-82
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 351-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIECER SALDAÑA SALDAÑA** vecino (a) de San Carlos

del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-81 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 4-0246, según plano aprobado Nº 405-08-13263 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 5355.61 M2, ubicado en San Carlos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebia Rodríguez, camino hacia Sabana Bonita.

SUR: Caterrera hacia Los Anastacios.

ESTE: Camino hacia Sabana Bonita, Paulo Ceballos, Geremeldo Castillo M.

OESTE: Eusebia Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de Septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-344-097-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 352-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELIA MUÑOZ TENIENTE DE ARAUZ** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº E-843-498 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32028, según plano aprobado Nº 44-04-12021 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1565.44 M2, ubicado en Bambio, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teofila Acosta Samudio.
SUR: Ulises Vargas V.
ESTE: Carretera a Cerro Punta, Volcan.
OESTE: Carlos Antonio Jurado G.
Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-344-855-59
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 353-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO DE LA TORRE FLORES** vecino (a) de Bongo Arriba del corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-648 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0249, según plano aprobado Nº 404-01-13258 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 7 Has + 2409.11 M2, ubicado en Bongo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera hacia La Cuchilla, Milciades Pitty.
SUR: Camino a otras fincas, Juan González C.
ESTE: Fabio Noriega B., Milciades Pitty.
OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-344-995-08
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 354-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONISIO MORALES** vecino (a) de San Valentín del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-134-1751 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0146, según plano aprobado Nº 41-01-12186 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has + 2098.31 M2, ubicado en San Valentín, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Corotú.
SUR: Maritza Acosta.
ESTE: Ricauter Concepción.
OESTE: Camino a Manaca Norte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-009-70
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 355-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSALIRA ARAUZ** vecino (a) de El Palmar del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-95 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31050, según plano aprobado Nº 401-01-13317 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 1773.07 M2, ubicado en Los Tecales, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Las Huacas, Elidia González.
SUR: Gerardo Santos Coronel.
ESTE: Cándido Santos Vázquez, Elidia González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-031-11
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 357-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS PIMENTEL U TOMAS GONZALEZ** vecino (a) de San Bartolo del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 9 AV- 68-692 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0100, según plano aprobado Nº 401-01-13228 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 23 Has + 6966.50 M2, ubicado en San Bartolo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Plancitos, Río Chiquito.
SUR: Martín Batista M.
ESTE: Rafael Leovigildo Pimentel, brazo del Río Chiquito.
OESTE: Facundo Martínez, Martín Batista H.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-066-80
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 358-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES SERANO** vecino (a) de Manaca Norte del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1494 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0431, según plano aprobado Nº 401-01-13271 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8841.31 M2, ubicado en Manaca Norte, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje. Valentín Morales Navarro, Daniel Otero Victoria, Sabino Lizondo.
SUR: Camino, Arnulfo Arracera G., Mario Sire, Esteban Del Cid Guerra.
ESTE: Sabino Lizondo.

Esteban Del Cid Guerra.
OESTE: Canal de drenaje, COOPEGOTH, Elías Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-068-18
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 359-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **WILBERTO SANTOS MIRANDA VELASQUEZ** vecino (a) de La Estrella del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-1443 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35550, según plano aprobado Nº 404-02-13261 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía

Nacional adjudicable, de una superficie de 34 Has + 2143.171 M2, ubicado en Aserrio de Gariché, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Conga, Benedicto Betia, camino hacia Quebrada Conga.

SUR: Camino hacia Río Jacú, Benjamin Moreno, servidumbre para Wilberto Santos Miranda, Julio Samudio, Reyes Arauz de Guerra.

ESTE: Camino hacia la CIA, Elvia Castillo, Reyes Arauz de Guerra.

OESTE: Quebrada Conga, Reforestadora El Tecal, S.A., representada por Gendrikas Balsevicius Monstavicius. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-106-39
Única Publicación R

Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTINO GUTIERREZ (N.L.) CRISTINO ELIZONDO (N.U.)** vecino (a) de Quebrada De Vueltas del corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-502 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30906 según plano aprobado Nº 409-03-13197 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 4 Has + 9787.43 M2, ubicado en Quebrada De Vueltas, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino al río Chiriquí Viejo, Domitilo Santos.

SUR: Roberto Guillén.

ESTE: Domitilo Santos.

OESTE: Roberto Guillén, Sixto Vargas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-113-18
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 360-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la